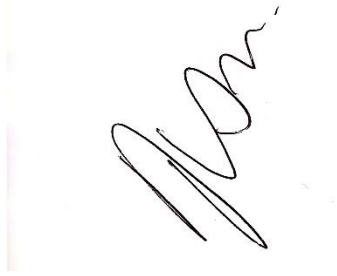


SECRETARIA: A despacho del señor juez, el presente proceso informando que se procedió al emplazamiento de la parte demandada. Igualmente, en el registro nacional de personal emplazadas. Vencido el término para comparecer pasa a despacho para designar curador.



JOHANA ANDREA CHAVES BALCARCEL
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
ROLDANILLO – VALLE DEL CAUCA**

AUTO INTERLOCUTORIO N°. 724

Roldanillo Valle, Septiembre Diez (10) de dos mil V (2019)

Veintiuno

Proceso: PERTENENCIA

Demandante: AMANDA POSSO.

**Demandado: REINALDO DE JESUS PARRA y PERSONAS
NDETERMINADAS.**

Radicado: 76-622-31-03-001-2020-00128-00

FINALIDAD DE ESTE AUTO

Designar curador Ad - litem, que representará a la parte demandada emplazada.

CONSIDERACIONES.

Cumplidas las formalidades para emplazar a la demandada, conforme al Decreto 806 de 2020 y comunicada en el registro nacional de personas emplazadas, sin que se hicieren presentes a recibir notificación, se procederá a designar Curador Ad - Litem, en los términos establecidos en el artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso.

En consecuencia, **el Juzgado Civil del Circuito de Roldanillo Valle,**

RESUELVE

PRIMERO.- .DESIGNAR como Curador Ad - Litem de la demandada REINALDO DE JESUS PARRA y PERSONAS NDETERMINADAS., a la doctora **JESSICA JULIANA RIVERA HORTUA.**

SEGUNDO.- NOTIFICAR en debida forma la designación a la mencionada abogada, advirtiéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como Defensor de Oficio; y sobre las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, en el evento que no concurra asumir el cargo- Numeral 7 del artículo 48 C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DAVID EUGENIO ZAPATA ARIAS
Juez

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO ROLDANILLO VALLE ESTADO CIVIL No. <u>061</u> Hoy, septiembre 13 de 2021 se notifica a las partes por anotación en Estado. Art. 295 del C.G.P.  JOHANA ANDREA CHAVES BALCARCEL Secretaria
